



Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) por la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la categoría técnico superior Económico, grupo A, del proceso selectivo de la convocatoria por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral por el turno libre de la AETIB, de la oferta pública de empleo del año 2025 (BOIB núm. 84, de 4 de julio de 2026), después de la ampliación de un nuevo plazo de presentación de solicitudes (BOIB núm. 105, de 22 de agosto de 2026)

Hechos

1.- El 4 de julio de 2026 se publicó en el BOIB núm. 84 la resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de fecha 1 de julio de 2026, por la cual se aprueba la convocatòria por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral por el turno libre de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la oferta pública de empleo del año 2025.

2.- En fecha 5 de agosto de 2026, previa convocatoria, se reunieron los miembros del órgano de selección de la categoría técnico superior Económico, grupo A, de la convocatoria por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral por el turno libre de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la oferta pública de empleo del año 2025. En esta sesión, el Tribunal acordó elevar al director de la AETIB la propuesta de lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión provisional.

3.- El 12 de agosto de 2026, se publicó en la sede electrónica de la CAIB la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la categoría técnico superior Económico, grupo A.

4.- El 13 de agosto de 2026, se abrió el plazo de presentación de enmiendas de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la categoría técnico superior Económico, grupo A, hasta el día 26 de agosto de 2026.

5.- El 22 de agosto de 2026 se publicó en el BOIB núm. 105 la resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de fecha 19 de agosto de 2026, por la cual se acuerda la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes en el proceso selectivo convocado por resolución de 1 de julio de 2026 (BOIB núm. 84, de 4 de julio de 2026).

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel





6.- El 23 de agosto de 2026 se abrió el nuevo plazo de presentación de solicitudes que acabó el 1 de septiembre de 2026.

7.- El 8 de septiembre de 2026, previa convocatoria, se reunieron los miembros del órgano de selección de la categoría técnico superior Económico, grupo A, de la convocatoria por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral por el turno libre de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la oferta pública de ocupación del año 2025. En esta sesión, el Tribunal acordó elevar al director de la AETIB la nueva propuesta de lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión provisional.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 11.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
2. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la comunidad autónoma en la contratación de personal laboral.
3. El artículo 11.3 del TREBEP, que dispone que los procedimientos de selección de personal laboral han de ser públicos y se han de regir en todos los casos por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que, en el caso de personal laboral temporal, ha de regir el principio de celeridad.
4. Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears por la cual se aprueba la convocatoria por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral por el turno libre de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la oferta pública de empleo del año 2025, de 1 de julio de 2026.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primer.- Aprobar la nueva lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la categoría técnico superior Económico, grupo A, de la convocatoria por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral por el turno libre de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la oferta pública de empleo del año 2025.





PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***3275**	MARCOS ALIQUE CARRETEROS
***1546**	VICTÒRIA BARCELÓ PICORNELL
***8830**	DANIEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
***1231**	MARÍA TERESA FRAU RAMIS
***9810**	PAU ROSSINYOL RULLAN
***1272**	MARTA COLOM BORRELL
***9460**	SILVIA MARTÍNEZ DEL VALLE
***9655**	ANTONI MATEU AGUILÓ
***7610**	MARIA JOSÉ REOLID ROSSELLÓ

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE QUE HAN DE ENMENDAR DOCUMENTACIÓN (art. 68.1, Ley 39/2015)

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA (ENMIENDA/S PENDIENTE/S)
***2815**	GUILLEM MIGUEL GAYA	FALTA PRESENTAR: *TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR ECONÓMICO. *ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE CATALÁN EXIGIDO, C1 O EQUIVALENTE. *PAGO DE LA TASA O, SI PROCEDE, ACREDITACIÓN DE LA EXENCIÓN CORRESPONDIENTE. *DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS BASES. *DNI
***7375**	CATALINA CRESPI NÚÑEZ	FALTA PRESENTAR: *TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR ECONÓMICO. *ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE CATALÁN EXIGIDO, C1 O EQUIVALENTE. *PAGO DE LA TASA O, SI PROCEDE, ACREDITACIÓN DE LA EXENCIÓN CORRESPONDIENTE. *DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS BASES. *DNI

C/ de Rita Levi, s/n
Parc Bit 07121 Palma
Tel. 0034 971 17 66 99
www.illesbalears.travel



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=bfdc09218162bc0533055050c93c19b6c0adac0101e1c09a2992344a02ad0e90>

CSV: bfdc09218162bc0533055050c93c19b6c0adac0101e1c09a2992344a02ad0e90



Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, para enmendar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo. En el supuesto de no cumplir este requerimiento se le considerará desistido de la solicitud, de acuerdo con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las enmiendas se realizarán de forma telemática en el apartado habilitado en el procedimiento pertinente de la sede electrónica de la CAIB:

<https://www.caib.es/seucaib/ca/200/persones%20tramites/tramite/6517896>

Tercero.- Ordenar la publicación de este listado en la sede electrónica de la CAIB:

<https://www.caib.es/seucaib/ca/200/persones%20tramites/tramite/6517896>

Interposición de recurso

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la conselleria a la cual está adscrita la AETIB, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este Resolución. El recurso se puede presentar delante del órgano competente para resolverlo o, alternativamente, delante del director de la AETIB, como órgano que ha dictado el acto impugnado, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica
El director de la AETIB

Pedro Juan Planas Mulet





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

bfdc09218162bc0533055050c93c19b6c0adac0101e1c09a2992344a02ad0e90

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=bfdc09218162bc0533055050c93c19b6c0adac0101e1c09a2992344a02ad0e90>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

PEDRO JUAN PLANAS MULET

Director

Agència d'Estratègia Turística de les Illes Balears (AETIB)

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 10-09-2026 09:25:33 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: 18db335aacfe4215996525d7b5472ddb

Firma amb segell de temps: 10-09-2026 09:26:26 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003749_2026_suvv42bnuttbarv0ri4mlrd2ku2oc

Nom del document: RESOLU_provisional_2_CAST-signat__2026-1789025198354_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003749

Data captura: 10-09-2026 09:26:01 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 5



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=bfdc09218162bc0533055050c93c19b6c0adac0101e1c09a2992344a02ad0e90>

CSV: bfdc09218162bc0533055050c93c19b6c0adac0101e1c09a2992344a02ad0e90